

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SANITARIO AMBIENTAL PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

# ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO Jefatura del C.S. COCACHACRA – MR COCACHACRA – Red de Salud Islay

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de 01 TECNICO SANITARIO, para apoyar en las labores técnicas del control de la vigilancia de los factores ambientales del C.S. Cocachacra.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

# 4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### **ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Registrar información sobre áreas que signifiquen riesgo a la salud de la población por problemas de saneamiento, zoonosis y metaxénicas.
- Informes de actividades de vigilancia epidemiológica a nivel local, para disponder de información objetiva sobre la situación de las enfermedades predominantes en la zona.
- Actividades en las coordinaciones, acciones sanitarias con autoridades locales, medio de información y comunicación para realizar actividades de prevención de enfermedades.
- Informes de coordinacion con las autoridades para realizar vigilancia sobre control de las condicones de bienestar y salud de la zona.
- Elaborar informes técnicos de las actividades desarrolladas.
- Atenciones integrales, transmisibles, brotes epidémicos y en general de alertas sanitarias en la comunidad.
- Informe de actividades realizadas de zoonosis y metaxénicas.
- Las demás funciones que le sean encargadas por el jefe de el establecimiento de salud.

### Perfil del Proveedor del Servicio

- Título técnico de Instituto Superior, no menor de seis semestres académicos, relacionado con el cargo.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicacion exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios.
   morosos-REDAM.
- Carta de autorizacion para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

JEFATURA

Dra. Olinda Gefreina H

JEFE DE LA MICROREE LUCACHACRA

DNI 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA RED DE SALUD ISLA MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA



## Experiencia

Acreditar experiencia mínima de 2 años en el sector público/ privado.

## Capacitación

Cursos afines a las funciones del cargo en el órgano a desempeñar.

## Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

### 5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra Distrito de Cocachacra - provincia de Islay.

#### 6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

## 7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnico Sanitario es de 60 días calendarios, por un monto de S/.6,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

# 9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO									
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL			
1	01 LOCADOR	S/. 3,000.00	30 días de calendario	S/. 3,000.00	60 días de calendario	\$/.6,000.00			
	TOTAL	S/. 3,000.00		S/. 3,000.00					

CENTRO DE SALUE CO CACHACRA

Dra. Olinda Georgina Heertas Acosta

LESE DE LA MICHORNED CUCACHACRA

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA

El pago de se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de Pago crédito comercial, por armadas, mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

## Entregable:

- Primer Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

### 11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto del contrato

F X plazos en días

#### Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria. La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CENTRO DE SALUDISLAY
CENTRO DE SALUDISLAY
CENTRO DE SALUDISLAY
CENTRO DE SALUDISLAY
CONTRO DE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA RED DE SALUD ISLA, MC, GUIDO FERBER (AHUANA HUALPA DIRECTOR E JECUTIVO



### 12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA puede accionar.

Dra. Olinda Georgina Huertas Acostx JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA DNI. 29319305

> Responsable Área Usuaria

> > MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA CMP 2705 1 DIRECTOR EJECUTIVO

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

# CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS DE ENFERMERIA (O) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

# 1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA - Red de Salud Islay

## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **02Técnicas en Enfermeria**, para brindar y garantizar la atención integral del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

## 3.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra - del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

# 4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividades de saneamiento, zoonosis y metaxénicas.
- Informes de actividades de vigilancia epidemiológica sobre zoonosis y metaxenicas a nivel local.
- Realzar coordinaciones con las autoridades para, acciones sanitarias con autoridades locales,
- Realizar actividades de prevención de enfermedades metaxenicas y zoonóticas
- Atenciones integrales, transmisibles, brotes epidémicos y en general de alertas sanitarias en la comunidad.
- Las demás funciones que le sean encargadas por el jefe del establecimiento de salud.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.

## Perfil del Proveedor del Servicio

- Bachiller en Enfermeria.
- Título de carrera Técnica de Enfermería
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicacion exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios. morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.





# Experiencia

Acreditar 2 años en el sector público y/o privado como mínimo

## Capacitación

01 Curso en tema de salud de 12 horas.

### Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- · Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

# 5.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra - Provincia de Islay.

### 6.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

## 7.- PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) dias calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

# 8.- MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Tecnicas de Enfermería es de 60 dias calendarios, por un monto de S/.13,600.00 soles que se computa desde el dia siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

Huertas Acosta



### 9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
7	01 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	\$/.6,800.00
2	02 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días calendario	S/. 3,400.00	60 días calendario	S/.6,800.00
	TOTAL	S/. 6,800.00	, Mar. 44	S/.6800 .00		S/ 13,600.00

El pago se realizara en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

### Entregable:

- Primer Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

### 11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto del contrato

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días





Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 12.-INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 13.- ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

Responsable Área Usuaria

ins Acosts

1